NÚM. 74 DE 29-III-2014

1/23

I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (IDEPA)

RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 2014, del Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones dirigidas a empresas asturianas, para la financiación de proyectos de I+D en Cooperación Internacional, en el marco de la segunda convocatoria internacional de la red M-ERA.NET.

Antecedentes de hecho

La Ley del Principado de Asturias 2/2002, de 12 de abril, del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (IDEPA), establece como fines de esta entidad el desarrollo económico equilibrado del Principado de Asturias, así como la promoción, creación y consolidación de un tejido industrial y empresarial diversificado, moderno y competitivo, como marco idóneo generador del incremento y la consolidación del empleo en nuestra comunidad autónoma.

Para alcanzar dichos fines, su propia Ley de creación establece que el Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, llevará a cabo la realización de actividades y la prestación de servicios, dirigidos a mejorar la competitividad industrial, fomentando los proyectos de innovación, investigación y desarrollo tecnológico, impulsando la calidad y el diseño, y promoviendo la prestación de servicios a empresas y el desarrollo de proyectos especialmente basados en el conocimiento.

Asimismo el Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, para el cumplimiento de sus fines, podrá conceder subvenciones dirigidas a impulsar proyectos de investigación, desarrollo e innovación tecnológica en la Comunidad Autónoma cooperando en la coordinación de las actuaciones que desarrollen organismos y entidades regionales en este campo.

El esquema ERA-NET se lanza en 2002 como parte del sexto Programa Marco de I+D (6PM) con el objetivo de intensificar la cooperación y coordinación en los Estados Miembros y Asociados a través del establecimiento de redes para la ejecución de actividades regionales o nacionales de I+D y la mutua apertura de los programas de I+D regionales o nacionales.

Las ERA-NET promovidas por el 6PM han permitido reducir la fragmentación del Espacio Europeo de Investigación, mejorando la coherencia y la coordinación de los programas de investigación a través de Europa.

El Séptimo Programa Marco (7PM) ha vuelto a proponer el esquema ERA-NET para nuevas iniciativas o para reforzar la actividad de las establecidas con el apoyo del anterior PM.

El IDEPA participa en la iniciativa europea MERANET, que ha sido aprobada por el VII Programa Marco de I+D de la UE. MERANET es una red de 32 países y regiones interesadas en la promoción de proyectos de I+D en cooperación internacional en el campo de los materiales avanzados.

El 10 de julio de 2013 la red M-ERA.NET lanzó su segunda Convocatoria Internacional (International Call), en la que comprometieron su participación 32 organizaciones representantes de 23 países de la Eranet M-ERA.NET, y otras dos, ajenas a la red, de Taiwan y Rusia. El procedimiento de participación se diseñó en 2 etapas, estableciéndose el plazo de presentación de solicitudes preliminares hasta el 30 de octubre de 2013. Para esta Convocatoria Internacional se definieron los siguientes temas específicos:

- Integrated Computational Materials Engineering (ICME).
- Interfaces, surfaces and coatings.
- Composite technology.
- Materials for health.
- Materials for sustainable and affordable low carbon energy technologies.

El IDEPA se comprometió a la puesta en marcha de un fondo específico de ayudas para subvencionar la contribución de empresas asturianas a los proyectos de I+D transnacionales en materiales avanzados participantes en la segunda Convocatoria Internacional de la Eranet M-ERA.NET, publicada en la web www.m-era.net como International Call 2013.

A la primera fase de esta Convocatoria Internacional se presentaron un total de 5 propuestas con participación asturiana, superando todas ellas la evaluación preliminar. Para optar a un resultado positivo definitivo, estas propuestas deberán participar en la segunda fase del procedimiento internacional, para lo que deberán presentar una propuesta

Cód. 2014-05816



NÚM. 74 DE 29-III-2014

2/23

completa antes del día 25 de marzo de 2014 (12:00 horas) según el procedimiento establecido en la Guía del Proponente publicada en la página web www.m-era.net, que según el mimo procedimiento, será sometida a una evaluación por expertos externos internacionales. La calificación final definitiva dependerá además de la calificación favorable por los expertos externos, de la evaluación de cada una de las agencias de financiación involucradas en el proyecto, que adquirirán el compromiso de abordar la cofinanciación de la parte del proyecto que se desarrolle en su territorio en los términos establecidos en sus respectivos programas de financiación.

En relación con esta iniciativa se invita a las empresas asturianas participantes en los proyectos de I+D+i sobre Materiales Avanzados que hayan superado la evaluación de la primera fase de la Convocatoria Internacional de la Eranet M-ERA.NET de 2013, a concurrir a esta convocatoria de ayudas con el fin de dar cumplimiento al compromiso del Principado de Asturias de cofinanciación de la parte asturiana del proyecto internacional, en el caso de propuesta favorable por parte de los evaluadores expertos internacionales y del resto de agencias participantes den cada proyecto, todo ello al amparo de las bases aprobadas por Resolución de 14 de marzo de 2014, de la Consejería de Economía y Empleo, para la financiación de proyectos de I+D en cooperación internacional, en el marco de las Redes ERA-NET en las que participe el IDEPA, como representante del Principado de Asturias (*Boletín Oficial del Principado de Asturias* n.º 68, de 22-III-2014).

Fundamentos de derecho

Vista la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la citada Ley General de Subvenciones, y el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones; el artículo 7 de la Ley del Principado de Asturias 2/2002, de 12 de abril, del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, que establece que esta entidad en el ejercicio de sus funciones y para el cumplimiento de sus aprueban los estatutos de organización y funcionamiento del Instituto de Desarrollo Económico, que establece que le corresponde a su Presidente aprobar las convocatorias públicas de ayudas, así como la Ley 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho mencionados, y que son de aplicación,

RESUELVO

Primero. - Aprobación.

Mediante la presente resolución, dictada al amparo de la Resolución de 14 de marzo de 2014 de la Consejería de Economía y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a empresas asturianas, para la financiación de proyectos de I+D en cooperación internacional en el marco de las redes Era-net en las que participe el IDEPA, como representante del Principado de Asturias (*Boletín Oficial del Principado de Asturias* n.º 68, de 22-III-2014), se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones dirigidas a empresas del Principado de Asturias en el marco de la 2.ª Convocatoria Internacional de la iniciativa europea Era-net M-ERA.NET, convocada el 10 de julio de 2013.

Segundo. - Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones por el Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (IDEPA), en régimen de concurrencia competitiva, a empresas asturianas, constituidas legalmente que, atendiendo a la 2.ª Convocatoria Internacional de la Eranet M-ERA.NET participen en proyectos de I+D+i en el campo de la ciencia e ingeniería de los materiales en cooperación internacional con otras empresas y/o centros de investigación o tecnológicos de las regiones participantes en esta international call, y hayan superado la primera fase del procedimiento de evaluación internacional.

Tercero.—Cuantía.

La cuantía total máxima autorizada para financiar la presente convocatoria de ayudas será de quinientos mil euros (500.000 euros), cuantía que ya ha sido autorizada con cargo al presupuesto del IDEPA, mediante acuerdo del Consejo de Gobierno celebrado con fecha 12 de marzo de 2014.

La financiación procede del propio presupuesto del IDEPA y de la Unión Europea, a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Excepcionalmente, podrá fijarse una cuantía adicional, por importe máximo de doscientos cincuenta mil euros (250.000,00 €), cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de la aprobación de una nueva convocatoria, cuando se hayan reconocido o liquidado obligaciones derivadas de convocatorias anteriores por importe inferior a la subvención concedida, siempre que se trate de convocatorias con cargo a los mismos créditos presupuestarios, o bien cuando se hubiese incrementado el importe del crédito presupuestario como consecuencia de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito. La aplicación de la cuantía adicional quedará condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito como consecuencia de las circunstancias antes señaladas y, en su caso, previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda, en un momento anterior a la resolución de concesión de la subvención. Será objeto de publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, con carácter previo a la resolución de concesión, el crédito disponible, sin que tal publicidad implique la apertura de un nuevo plazo para presentar solicitudes, ni el inicio de un nuevo cómputo del plazo para resolver.

Cuarto. - Régimen regulador.

El régimen regulador de la concesión de estas subvenciones es el establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Reglamento de la General de Subvenciones aprobado por el Real Decreto 887/2006, de

NÚM. 74 DE 29-III-2014

3/23

21 de julio; el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones, y las bases reguladoras aprobadas por Resolución de 14 de marzo de 2014, de la Consejería de Economía y Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a empresas asturianas, para la financiación de proyectos de I+D en cooperación internacional en el marco de las redes Era-net en las que participa el IDEPA, como representante del Principado de Asturias (Boletín Oficial del Principado de Asturias n.º 68, de 22-III-2014).

Quinto. —Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes, a esta convocatoria pública de ayudas, será desde el día natural siguiente a la publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* de la presente Resolución, hasta el 7 de abril de 2014 (ambos incluidos).

Sexto.—Contenido de las solicitudes.

La solicitud de subvención a esta convocatoria estará compuesta por el formulario de solicitud normalizado y la documentación sobre el solicitante que se describe en este apartado.

1. Formulario de solicitud y documentación específica.

El formulario de solicitud normalizado deberá presentarse debidamente firmado por el representante legal del solicitante y totalmente cumplimentado incluidos todos los anexos

Deberá aportarse toda la información y documentación específica solicitada en los distintos apartados del formulario de solicitud:

- a) Acreditación (correo electrónico) de haber superado la primera fase del procedimiento de evaluación internacional de la red M-EraNet.
- b) Proyecto completo presentado a la 2.ª Convocatoria Internacional de la red M-EraNet.
- c) Curriculum Vitae del personal propio (investigadores y técnicos) asignado al proyecto.
- d) En caso de imputación de gastos de personal de accionistas de la sociedad que prestan sus servicios laborales de forma regular a la empresa, copia de la última nómina o factura de los mismos.
 - En caso de contratación de la actuación subvencionada con persona o entidad vinculada, se debe de aportar (e y f):
 - e) Copia del IAE de esa persona o entidad, con el fin de acreditar que lo que se pretende contratar es una actividad habitual de la misma.
- f) Tres presupuestos de la actividad a contratar o acreditación de contratación en condiciones de mercado de alguno de los modos previstos en el artículo 33 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- g) Presupuestos, facturas proforma, opciones de compra, etc., de todas las inversiones previstas en la relación de inversiones incluida en el formulario.

 La empresa deberá tener en cuenta lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su artículo 31 (modificado por la Ley 14/2011, de 1 de junio), sobre gastos subvencionables, relativo a la presentación, al menos, de tres ofertas, cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 50.000 euros en el supuesto de coste de ejecución de obra, o de 18.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios o asistencia técnica, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o lo presten La elección entre las ofertas presentadas se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.
- 2. Documentación administrativa de la entidad solicitante.

Sociedades mercantiles y cooperativas:

- h) Número de identificación fiscal (NIF) (copia compulsada).
- i) Escritura pública, que contenga los estatutos vigentes de la sociedad, inscrita en el registro correspondiente (copia compulsada).
- j) Acreditación de la representación del firmante de la solicitud, cuando actúe como representante, de acuerdo con lo previsto en el artículo 32 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y de Procedimiento Administrativo Común (copia compulsada).
- k) Impuesto de Sociedades de los dos últimos ejercicios liquidados (copia). Si de los datos que figuran en los impuestos aportados se deduce que la empresa solicitante se encuentra en alguno de los supuestos de disolución recogidos en la legislación que le sea de aplicación, deberá aportar documentación adicional que justifique la subsanación de dicha situación.
- Vida laboral de la empresa de, como máximo, un día de la semana previa a la fecha de presentación de la solicitud (copia).

En el supuesto de que el solicitante se encuentre inscrito en el Registro de Documentación Administrativa de Subvenciones del IDEPA, (REDOCAD) quedará dispensado de presentar la documentación relacionada en los apartados h), i) y j) y que se encuentre inscrita en el mismo.

COG. 2014-05816

NÚM. 74 DE 29-III-2014

4/23

Empresarios individuales:

- k) Impuesto sobre la renta de los dos últimos ejercicio liquidados (copia).
- Vida laboral de la empresa de, como máximo, un día de la semana previa a la fecha de presentación de la solicitud (copia).

Si alguno de estos documentos hubiera sido presentado en el IDEPA, para la tramitación de otro expediente de ayudas y siempre que no se produjeran modificaciones, se podrá ejercer el derecho a no presentar aquellos, siempre que se indique expresamente el expediente o procedimiento en que figuren y el órgano responsable de su tramitación, según el artículo 6, de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias. No deberían haber transcurrido más de cinco años desde la presentación de dicha documentación, no obstante en el supuesto de imposibilidad material de obtener el documento, desde el IDEPA, se podrá requerir al solicitante su presentación.

Con independencia de la documentación señalada, desde el Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, se podrá requerir en todo momento, la documentación y/o información complementaria que en función de las características del proyecto o datos facilitados, se estime necesaria.

Los formularios de solicitud estarán a disposición de los interesados en las dependencias del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias. Se podrá obtener asimismo a través de Internet en la dirección www.idepa.es y en www.asturias.es. También será válida una adaptación informática con idéntica estructura, paginación y contenido a la del modelo normalizado que se adjunta a la presente convocatoria.

Séptimo. - Presentación de solicitudes.

Los interesados deberán dirigir su solicitud de subvención al Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias y podrán presentar la solicitud de subvención vía presencial o vía telemática:

1. Vía presencial:

Deberá ser presentado el formulario de solicitud completo, según modelo normalizado, firmado por el representante legal del solicitante y acompañado de la documentación mencionada en el Resuelvo Sexto.

Podrá presentarse en el registro del IDEPA, Parque Tecnológico de Asturias, 33428-Llanera, o por cualquiera de los medios previstos en el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, del 13 de enero. Si en uso de este derecho, el formulario de solicitud es remitido por correo, deberá ser presentado en sobre abierto para que sea fechado y sellado por personal de Correos, antes de que se proceda a su certificación.

2. Vía electrónica:

Deberá ser presentado el formulario de solicitud completo, según modelo normalizado y firmado electrónicamente por el representante legal del solicitante.

Asimismo, deberá anexarse la documentación mencionada en el Resuelvo Sexto. De esta documentación, aquella que deba ser presentada en original o copia compulsada y, siempre que no esté inscrita en el REDOCAD, deberá presentarse a través del registro presencial.

La presentación se realizará a través del Registro Telemático del IDEPA en la dirección www.idepa.es.

La presentación de la solicitud de ayuda implica el conocimiento y aceptación de las bases reguladoras y la presente convocatoria.

Octavo. - Subsanación y mejora de la solicitud.

- 1. Recibida la solicitud de ayuda desde el Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, por el órgano competente para instruir el expediente se comprobará y se verificará que se halla debidamente cumplimentado y documentado de conformidad con lo establecido en las bases y en la presente convocatoria.
- 2. Si no reuniera los requisitos establecidos en las bases, o no estuviese acompañada de los documentos exigidos, se requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de diez días, con apercibimiento de que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- 3. Se podrá recabar del solicitante la modificación o mejora voluntaria de las solicitudes, así como cuantos informes o datos se estimen necesarios para resolver adecuadamente las peticiones.

Noveno. — Instrucción y evaluación.

- Dentro del IDEPA, la Unidad de Gestión Operativa será competente para la instrucción de los procedimientos derivados de las bases reguladoras, y al objeto solicitará cuantos informes estime necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos aportados en las solicitudes de subvención.
- Instruido el expediente, el órgano instructor lo elevará a la Comisión de Evaluación para que proceda a evaluar las solicitudes admitidas y formule la pertinente propuesta de resolución, efectuada conforme a los criterios de

Cód. 2014-05816



NÚM. 74 DE 29-III-2014

5/23

valoración establecidos en las bases reguladoras y en la presente convocatoria.

La Comisión de Evaluación estará integrada por los siguientes miembros:

Presidencia:

La persona titular de la Dirección General del IDEPA.

Vocales:

- La persona titular de la Dirección General competente en materia de economía e innovación del Gobierno del Principado de Asturias, o persona en quien delegue.
- La persona titular de la Dirección General competente en materia de industria, del Gobierno del Principado de Asturias, o persona en quien delegue.
- La persona titular de la Dirección General competente en materia de financiación FEDER del Gobierno del Principado de Asturias, o persona en quien delegue.
- Dos representantes del IDEPA, designados al efecto por la Dirección General de esta Entidad.

La Secretaría de la Comisión será ostentada por una persona con formación técnico jurídica del IDEPA, designada al efecto por la Dirección General de esta Entidad.

La Presidencia de la Comisión podrá convocar a las reuniones a aquellas personas expertas cuya asistencia técnica se considere necesaria o de interés para facilitar la labor de la Comisión, quienes asistirán a las reuniones con voz pero sin voto.

Décimo. - Criterios de valoración.

 Para la valoración de las solicitudes presentadas la Comisión de Evaluación tendrá en cuenta los siguientes criterios:

Interés de la propuesta para la región máximo 110 puntos

- Empresa coordinadora del consorcio: 10 puntos
- Empresa perteneciente al sector de los materiales: 20 puntos
- Temas prioritarios y excelencia de la propuesta regional: 20 puntos.
 - Prioridades tecnológicas: materiales para la industria, materiales sostenibles (valorización y reciclado de residuos, materias primas secundarias, bioproductos), nanomateriales, grafeno, procesos de fabricación avanzada para la (pre) industrialización de nuevos o mejorados materiale: 10.
 - Competencia del solicitante en los campos tecnológico: 10.
- Interacción con el sistema regional de innovación. 20 puntos.
 - Transferencia de tecnología entre la Universidad y/o los centros científicos y tecnológicos y también a través de la cadena de valor en el sector de los materiales: 10.
 - Competencia de la oferta tecnológica en los campos tecnológicos: 10.
- Orientación a mercados de interés regional. 20 puntos.

Principales campos de aplicación: transformación del acero, materiales para la energía, materiales para la salud, materiales para el sector agroalimentario, sensores.

- Adecuación del presupuesto a la convocatoria y capacidad económica del solicitante: 20 puntos.
 - La subvención solicitada no consume más de la cuarta parte del presupuesto total de la convocatoria:
 10.
 - Relación facturación/presupuesto > 1: 10.

Calidad internacional de la propuesta máximo 60 puntos.

- Concordancia con los objetivos de Horizonte 2020: 30 puntos.
 - Enfoque hacia tecnologías facilitadoras industriales: 10.
 - Enfoque hacia retos sociales: 10.
 - Participación de pymes en el consorcio: 10.
- Consorcio: 30 puntos.
 - Internacionalización de la empresa asturiana: Proyecto con participación de socios extracomunitarios:
 10.
 - Valor añadido aportado por la cooperación: Distribución equilibrada de actividades y presupuesto: 10.
 - Gestión del consorcio: El alcance del acuerdo de consorcio incluye confidencialidad; propiedad, protección legal y divulgación de los resultados y plan de contingencias: 10.



NÚM. 74 DE 29-III-2014

6/23

- 2. La concesión de las subvenciones se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración incluidos en el cuadro anterior, adjudicándose la subvención a las que hayan obtenido mayor valoración. En el informe que se elabore para su estudio por la Comisión de Evaluación, deberá figurar el desglose motivado de la puntuación propuesta a cada proyecto, en aplicación de los citados criterios.
- 3. En el supuesto de que la cuantía total máxima autorizada para financiar la presente convocatoria de ayudas fuera suficiente para atender el número de solicitudes de ayudas presentadas que reúnan los requisitos para ser objeto de subvención, no será necesario fijar un orden de prelación o priorización de las mismas.
- 4. La propuesta de la Comisión de Evaluación quedará condicionada a que el proyecto quede incluido en la lista de proyectos propuestos para financiación que acordará el Comité director (Steering board) de la red M-ERA.NET en base a la evaluación técnica por expertos internacionales contratados por la Eranet y a la evaluación final positiva por parte del resto de la regiones involucradas en el proyecto de I+D en cooperación internacional, y que estará disponible previsiblemente en el mes de xxxx de 2014.

Undécimo. - Costes subvencionables.

De acuerdo con lo establecido en la Base reguladora Sexta, de la Resolución de 14 de marzo de 2014 de la Consejería de Economía y Empleo, los salarios que se tomen como base para el cálculo del gasto de personal no podrán superar los topes máximos subvencionables por categorías profesionales que se especifican en el cuadro siguiente:

Categoría	Coste hora
Director Técnico/Proyecto Grupo cotización 1	50,73 €/h
Técnico Titulado Superior Senior Grupo cotización 1	41,87 €/h
Técnico Titulado Superior Junior Grupo cotización 1	33,01 €/h
Técnico Titulado Medio Grupo cotización 2	28,58 €/h
Técnico Superior Grupo cotización 3	17,26 €/h

Duodécimo. - Resolución.

- La Resolución que resuelva el procedimiento de cada convocatoria de ayudas, será dictada por el Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses contados desde la fecha límite fijada en cada convocatoria para la presentación de solicitudes. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese dictado resolución, el solicitante podrá entender desestimada su solicitud, por silencio administrativo.
- La Resolución, en un acto único, se pronunciará sobre la totalidad de las solicitudes presentadas y admitidas en la presente convocatoria, estableciendo en el caso de concesión, el importe y destino de la subvención aprobada, las condiciones exigidas al beneficiario y el plazo para el cumplimiento de las mismas.
- 3. En la Resolución se recogerá además que, dentro de la obligación establecida en el punto 7 de la base Decimoquinta de las bases reguladoras, que se refiere al mantenimiento de los documentos justificativos relativos a los gastos subvencionados, debe entenderse incluida la obligación de conservar el extracto bancario del ingreso de la subvención en la cuenta correspondiente a la beneficiaria tras la orden de pago de la misma por parte del IDEPA.
- 4. La Resolución será publicada en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, surtiendo los efectos propios de la notificación de la misma de conformidad con lo establecido en el artículo 59, apartado 5., párrafo b), de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Pudiendo asimismo consultar el texto íntegro en la página web, del IDEPA, www.idepa.es.
- 5. Desde el Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, se remitirá a los interesados información relativa al contenido de la misma que afecte a sus intereses. En el caso de los beneficiarios se podrá incluir además, un mayor detalle de las condiciones de obligado cumplimiento para la realización del proyecto o actuación subvencionable, así como la exigencia, en su caso de presentación de cualquier otra información que se estime necesaria.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer, por los interesados, recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de la previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en caso de que se interponga éste.

Llanera, 14 de marzo de 2014.—El Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias.—Cód. 2014-05816.



NÚM. 74 DE 29-III-2014

7/23

FORMULARIO DE SOLICITUD





RESUMEN DE SOLICITUD

1. Datos del solicitante			
Razón Social		NIF	
Domicilio social		Código Postal	
Población	Municipio	Provincia	
Nombre y apellidos del representante legal		Cargo	
Domicilio a efectos de notificación		Código Postal	
Población	Municipio	Provincia	
Teléfono Fax	e-mail		
Web			
Nº de cuenta bancaria (incluir IBAN)			
La ficha de acreedor de esta cuenta ya ha s El solicitante está inscrito en el Registro de		SI NO NO	
2. Proyecto			
Título del proyecto			
3. Importe total presentado y subvención solicitada			
Importe total de la contribución del solicitante al proyecto de I+D en cooperación internacional(€):	Subvención solicitada	(€):	





NÚM. 74 DE 29-III-2014

8/23

FORMULARIO DE SOLICITUD





	1 MEMORIA	DEL SOLICITANTE	
Datos del socio regional			
Fecha de constitución			
C.N.A.E.:		I.A.E.:	
Nombre y apellidos del responsable del proyecto: Cargo:			go:
Teléfono:		Correo electrónico:	
			estará a lo dispuesto en la de mayo de 2003 (<u>DOCE nº L</u>
	2011	2012	2013
Capital social			
Facturación			
Exportación			
Fondos propios			
Resultado del ejercicio			
Nº total de empleados			
Empleo femenino			
% capital público		% capital extranjero)

Relación accionistas (con participación ≥ 25 %)	Plantilla	Facturación	% participación

Empresas promovidas por mujeres

% capital social de la empresa en manos de mujeres: Administración llevada a cabo mayoritariamente por mujeres:

Relación de empresas participadas	Plantilla	Facturación	% participación

Las empresas no PYME, deben de cumplimentar el siguiente cuadro en base a sus estados financieros de los últimos años para comprobar que no son una empresa en crisis.

	2011	2012	2013
Existencias			
Exceso de Capacidad			
Autofinanciación			
Endeudamiento = Deuda L/P + Deuda C/P			
Gastos financieros			
Activo neto			

Autofinanciación = Endeudamiento =

Bº no distribuido + Amortización + Provisiones

Deuda L/P + Deuda C/P

Exceso de Capacidad = Costes de subactividad como consecuencia de una disponibilidad de medios de explotación superior a la que sería necesaria para la fabricación de la producción planeada





NÚM. 74 DE 29-III-2014

9/23

FORMULARIO DE SOLICITUD





		dei Principado de Asturias
Descripción de la actividad empresarial del solicitante		
Descripción de la actividad de la empresa, recursos, mercado y	competencias:	
Productos	%Facturación	%Exportación
	701 0 0 0 0 1 0 1 0 1 0 1	70_Xp0100000
Experiencia de la empresa en relación a su contribución al pro	yecto	
¿Coordinadora del proyecto?		SI 🗌
		NO 🗌
Dates medicambiantales de la empresa y el proyecto		
Datos medioambientales de la empresa y el proyecto	T. 5	
Se trata de una actividad afectada por la Ley 16/2002 IPPC	SI 🗌	NO 🗆
Se trata de una actividad afectada por el Protocolo de Kyoto. El proyecto precisa declaración de impacto ambiental.	SI 🗌	NO 🗌
El proyecto se desarrolla en un espacio de la red Natura 2000.	SI 🗌	NO 🗆

En caso de duda consultar:

- Ley IPPC: http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2002-12995
- Protocolo de Kyoto: http://www.boe.es/diario boe/txt.php?id=BOE-A-2004-15819
- Declaración de Impacto Ambiental: http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2001-8866 Red Natura 2000: http://www.marm.es/es/biodiversidad/temas/red-natura-2000/





NÚM. 74 DE 29-III-2014

10/23

FORMULARIO DE SOLICITUD





2 MEMORIA DEL PROYECTO

Era.net objeto de la presente Convocatoria:	
Convocatoria internacional correspondiente (1)	

1. Descripción del proyecto

2.1 Datos del proyecto de I+D en cooperación internacional

TÍTULO PROYECTO:				
			Nº de socios	
			Fecha inicio	
Fecha finalización				
Presupuesto total del proyecto				
Situación del proceso de evaluación de la convocatoria internacional (2)				

2.2 Resumen del proyecto de I+D en cooperación internacional (3)

2.3 Desglose del presupuesto internacional del proyecto de I+D en cooperación

Personnel	
Travel & Subsistance	
Material & Supply	
Equipment	
Subcontracting	
Overheads / Indirect costs / Other	
TOTAL	

2.4 Distribución del presupuesto por socio

Nombre de la entidad	País orígen	Tipo *	Person.month**	Presupuesto
		PYME		

^{*} **PYME**: Pequeña y mediana empresa. **IND**: Empresa grande. **OPI**: Organismo público de investigación. **UNI**: Universidad. **CT**: Centro Tecnológico. **CPI**: Centro privado de Investigación. **CON**: Empresa consultora. **OTROS**: Otros.

^{* * 1} Personmonth = Horas anuales de convenio / 12



⁽¹⁾ Disponible en la página web de la Era.net. Generalmente es una referencia anual (ejemplo: 2013 transnational call)

⁽²⁾ Adjuntar acreditación (correo electrónico) de haber superado la primera fase del procedimiento de evaluación internacional de la red M-EraNet.

⁽³⁾ Adjuntar copia del Proyecto completo presentado a la 2ª Convocatoria Internacional de la red M-EraNet.



NÚM. 74 DE 29-III-2014

11/23

FORMULARIO DE SOLICITUD





Contribución al proyecto del solicitante

2.1 Descripción del provecto

2.1 Descripcion dei proyecto	
Descripción de las tareas asumidas por el socie tecnológica, objetivos, calendario y presupues	
Valor añadido esperado para la región en térm crecimiento	inos de transferencia de conocimiento y/o
Lugar de ejecución del proyecto en Asturias	
Fecha de inicio de estas actividades	Fecha de finalización de estas actividades
Presupuesto de la contribución del solicitante (>=150.000€)	Ayuda solicitada





NÚM. 74 DE 29-III-2014

12/23

FORMULARIO DE SOLICITUD





2.2 Detalles presupuestarios

GASTOS DE PERSONAL PROPIO

Incluir como información adicional: Curriculum Vitae y contribución al proyecto del personal (investigadores y técnicos) del socio regional solicitante asignado al proyecto

Investigador/Técnico 1.	
Datos personales (nombre y apellidos)	Antigüedad en la empresa
Cualificación (formación académica, idiomas, i	nformática) y experiencia profesional
Descripción de las actividades previstas y hora	is de dedicación por tareas del proyecto
	(0)
Grupo de cotización del trabajador ⁽¹⁾	Salario bruto anual + S.S. empresa (2)
Grupo de cotización del trabajador ⁽¹⁾	Salario bruto anual + S.S. empresa (2)
Grupo de cotización del trabajador ⁽¹⁾ Horas anuales de convenio ⁽²⁾	Salario bruto anual + S.S. empresa (2) Horas de dedicación al proyecto
,	

En caso de trabajadores accionistas de la sociedad que prestan sus servicios laborales de forma regular a la empresa, se adjuntará la última nómina de los mismos.

⁽²⁾ Coste/h de personal = (Salario Bruto anual + SS empresa)/ horas anuales de convenio

Investigador/Técnico 2.	
Datos personales (nombre y apellidos)	Antigüedad en la empresa
Cualificación (formación académica, idiomas, información académica)	nática) y experiencia profesional
Descripción de las actividades previstas y horas de	dedicación por tareas del proyecto
Grupo de cotización del trabajador	Salario bruto anual + S.S. empresa
Horas anuales de convenio	Horas de dedicación al proyecto

... reproducir tabla en caso de investigadores adicionales.





NÚM. 74 DE 29-III-2014

13/23

FORMULARIO DE SOLICITUD





COSTES DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO

Detalle de los activos fijos, asumidos por el solicitante, en la medida y durante el período en que se utilicen para el proyecto de investigación

Equipa	miento 1:			
Descrip	ción:			
Año y p	recio de compra:		(€)	
	Amortización Anual (€) (A)	Horas Anuales de Funcionamiento (B)	Horas imputadas al Proyecto (C)	AMORTIZACIÓN IMPUTABLE (A) x (C) / (B)
Año 1				
Año 2				
Según normas contables		TOTAL Equipamien	to 1	

Equipar	miento 2:			
Descripo	ción:			
Año y pı	recio de compra:		(€)	
	Amortización Anual (€) (A)	Horas Anuales de Funcionamiento (B)	Horas imputadas al Proyecto (C)	AMORTIZACIÓN IMPUTABLE (A) x (C) / (B)
Año 1				
Año 2				
Según normas contables		TOTAL Equipamien	to 2	

... reproducir tabla en caso de equipamiento adicional.

VIAJES Y ALOJAMIENTO (Internacionales).

Destino	Motivo	Coste viaje	Coste alojamiento	Total destino





NÚM. 74 DE 29-III-2014

14/23

FORMULARIO DE SOLICITUD





COLABORACIONES EXTERNAS

Costes de investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes, así como los costes de consultoría y servicios equivalentes

Colaborador externo 1.						
Nombre de la organización	la organización					
Tipo de organización						
Universidad u Organismo Público de Investigación	☐ Centro Te	ecnológico*				
☐ Empresa independiente	☐ Empresa	del grupo(Cumplimentar Anexo III))				
Actividad y experiencia de los colaboradores externos						
Descripción de la contratación y relación con las tare	as del provect	0				
, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,		-				
Presupuesto de contrato del colaborador externo		(€)				
En caso de que el solicitante tenga vinculación con el CT (soc (e y f) En contrataciones con vinculadas aportar la docume						
Colaborador externo 2.						
Nombre de la organización		Localidad				
Tipo de organización						
Universidad u Organismo Público de Investigación	☐ Centro Te	ecnológico (*)				
☐ Empresa independiente		del grupo (Cumplimentar Anexo III)				
Actividad y experiencia de los colaboradores externos	S					
Descripción de la contratación y relación con las tare	as del proyect	0				
Presupuesto de contrato del colaborador externo		(€)				

... reproducir tabla en caso de colaboraciones externas adicionales.





NÚM. 74 DE 29-III-2014

15/23

FORMULARIO DE SOLICITUD





PRESUPUESTO TOTAL de la contribución del solicitante al proyecto de I+D internacional.

Personal téc	:nico propio -	Personne	e <i>l</i>				
Nombre / cargo	Coste/h Año 1	Nº 1 horas	Coste/h Año 2	Nº 2 horas	Coste Año 1	Coste Año 2	Coste Total Año 1 + Año 2
/							
1							
/							
/							
1							
/							
/							
/							
1			Ck	ototal :			
			Sul	ototai i			
Instrumen	tal y equipo	(amortiz	ación activ	os fijos) - /	-auinment		
	car y equipo	(annoi tiz	acion activ	- 1.jusj - L	-чатритен		
			Su	btotal :			
Investigaci	ón contractu	al (colat	oraciones	externas) -	 Subcontracting 		
			C.	.basasi.			
			Su	ıbtotal:			
Material v s	uministros (fungible	\ _ Material	and cumply			
Material y s	diffillistios (luligible	– Materiai	ана заррту			
			Sul	btotal :			
Viajes inter	rnacionales y	alojami	ento – Trav	rels			
			Su	btotal :			
Informe au	i ditoría - Ove	rheads / I	ndirect cost	s/Other		I	
			Su	ıbtotal:			
Caataa da a	oordinación	- Overha	ade / Indira	ct costs			
Gastos de C	oorumacion	– overne	aus / Inuire	Li COSIS			
				+			
			Ç.,	ıbtotal:			
			Su	Dividi.		<u> </u>	
				TOTAL:			

g) Aportar p**resupuestos, facturas proforma, opciones de compra**, etc., de todas las inversiones previstas en la relación de inversiones incluida en el formulario. <u>Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,</u> en su artículo 31 (modificado por la <u>Ley 14/2011, de 1 de junio</u>), sobre gastos subvencionables





NÚM. 74 DE 29-III-2014

16/23

FORMULARIO DE SOLICITUD





3. Declaración responsable

Don/Doña	DNI
En nombre y representación de	NIF

DECLARA:

- Que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud así como los relativos al proyecto presentado.
- Que da su consentimiento para que los datos personales que figuran en el presente documento puedan integrarse en la base de datos del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias y ser utilizados por éste para los fines previstos en su Ordenamiento Jurídico, de conformidad con la dispuesto en la Lev 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.
- Que ha sido informado que el plazo máximo establecido para resolver y notificar el presente procedimiento será de seis meses contados a partir del vencimiento del plazo fijado en la convocatoria pública de ayudas para la presentación de solicitudes. Si trascurrido dicho plazo no se hubiese dictado resolución, el solicitante podrá entender desestimada su solicitud, por silencio administrativo
- Que la empresa a la que representa, así como sus administradores y/o representantes, no están incursos en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, según lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y cumple los requisitos para acceder a la condición de beneficiario de estas ayudas.
- Que no se ha iniciado el proyecto o actividad antes de la presentación de la solicitud de ayuda al IDEPA
- Que mantendrán su compromiso con el proyecto internacional de I+D y sus socios durante todo el período de ejecución del mismo, incluso cuando éste supere los límites temporales de ejecución de la contribución asturiana.
- ➢ De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 125.4 b) del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de de 17 de diciembre de 2013 (DOUE de 20-12-2013), la empresa dispondrá de un sistema de contabilidad aparte o un código contable adecuado en relación con todas las transacciones (gastos e ingresos) de este proyecto.

Y para que conste, y a efectos de su presentación en el Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, firmo la presente declaración,

En a de de 2014

Firma del representante legal

Sr. Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias





NÚM. 74 DE 29-III-2014

17/23

FORMULARIO DE SOLICITUD



ANEXO I. AUTORIZACIÓN PARA RECABAR DATOS DEL SOLICITANTE

D. /D^a , con DNI , en representación de , con NIF , en relación a la convocatoria para la concesión de las subvenciones dirigidas a empresas asturianas, **en el marco de la red M-ERA.NET, correspondiente a la 2ª <u>International Call</u>,**

<u>AUTORIZA al IDEPA para SOLICITAR</u> la siguiente información, precisa para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la subvención:

- los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones fiscales y del Impuesto de Actividades Económicas (IAE), a la AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (AEAT)
- los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social, a la TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
- los datos relativos a no ser deudor del Principado de Asturias por deudas vencidas, líquidas y
 exigibles, al ENTE PÚBLICO DE SERVICIOS TRIBUTARIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
- las comprobaciones oportunas de la identidad del solicitante o, en su caso, representante, a la ADMINISTRACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

La presente autorización se otorga en aplicación de lo dispuesto en el artículo 95.1 k), de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria de conformidad, con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en aplicación de lo dispuesto por Resolución de 15 de octubre de 2009, de la Consejería de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno del Principado de Asturias, la Ley 11/2007, de 22 de junio de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos y de la Resolución de 9 de enero de 2009, de la Consejería de Administraciones Públicas por la que se publican los procedimientos adaptados para la transmisión tecnológica y automática de cesión de datos relativos a DNI/NIE

□□NO AUTORIZA al IDEPA para SOLICITAR la información anteriormente reseñada.

Supuesto en el cual los certificados y documentación acreditativa del cumplimiento por parte de la entidad de las circunstancias señaladas deberán ser aportados por el interesado

En a de de 2014

Firma del representante legal

NOTA: La Autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al IDEPA.





NÚM. 74 DE 29-III-2014

18/23

FORMULARIO DE SOLICITUD



ANEVO TI DECLADACIÓN EVEDESA DESPONSABLE DE OTRAS AVIDAS

	ANEXO	II. DECLARACIÓN EXPRESA	RESPONSABLE DI	E OTRAS AYUD	AS
D./Da	con DNI,	, en representación de	, con NIF ,		
DECLARA	que:				
	•	recibido ayudas para este pro ecibido las ayudas que se meno	•	n para este proy	recto.
Entidad			Fecha solicitud	Fecha aprobación	Importe recibido o aprobado
cualquier		into se compromete a comuni la financiación del presente pi			
		En a de	de 2014		
		Firma del repre	esentante legal		
	Sr. Presid	ente del Instituto de Desarroll	lo Económico del Pr	rincipado de Ast	urias





NÚM. 74 DE 29-III-2014

19/23

FORMULARIO DE SOLICITUD



ANEXO III. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR CON ENTIDADES VINCULADAS

D./Da ,con DNI , en representación de , con NIF

SOLICITA, en cumplimiento de lo exigido en el artículo 29.7 d), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en virtud de los establecido el artículo 68.2 del RD 887/2006, de 21 de julio (1), **la AUTORIZACIÓN** del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, para concertar la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con el personal o entidades vinculadas con la empresa solicitante, que se indican:

Nombre de Empresa vinculada	NIF	IAE (d)	Tipo (1)	Actividad a contratar	Importe (€)(e)

(e) Adjuntar fotocopia del IAE de la empresa vinculada a contratar.

(f) Condiciones de mercado: aportación de tres presupuestos o a través de alguno de los modos previstos en el artículo 33 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

de 2014

Firma del representante legal

Sr. Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias



a) Personas físicas unidas por relación conyugal o personas ligadas con análoga relación de afectividad, parentesco de consanguinidad hasta el cuarto grado o de afinidad hasta el segundo.

b) Las personas físicas y jurídicas que tengan una relación laboral retribuida mediante pagos periódicos.
 c) Ser miembros asociados del beneficiario a que se refiere el apartado 2 y miembros o partícipes de las entidades sin personalidad jurídica a que se refiere el apartado 3 del artículo 11 de la Ley General de Subvenciones.

d) Una sociedad y sus socios mayoritarios o sus consejeros o administradores, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo.

Las sociedades que, de acuerdo con el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, reguladora del Mercado de Valores, reúnan las circunstancias requeridas para formar parte del mismo grupo.

Las personas jurídicas o agrupaciones sin personalidad y sus representantes legales, patronos o quienes ejerzan su administración, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo.

Las personas jurídicas o agrupaciones sin personalidad y las personas físicas, jurídicas o agrupaciones sin personalidad que conforme a normas legales, estatutarias o acuerdos contractuales tengan derecho a participar en más de un 50 por ciento en el beneficio de las primeras



NÚM. 74 DE 29-III-2014

20/23

FORMULARIO DE SOLICITUD



ANEXO IV. DECLARACIÓN ACERCA DE LA SUBCONTRATACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

D./Da ,con DNI , en representación de , con NIF

DECLARA, en cumplimiento de lo exigido en el artículo 29.7 d), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (1), y en virtud de lo establecido el artículo 68.2 del RD 887/2006, de 21 de julio que **SI tiene previsto subcontratar las actuaciones** para las que se solicita subvención con las siguientes personas o entidades:

Nombre de Empresa subcontratada	NIF	Actividad a subcontratar	Importe (€)

En a de de 2014

Firma del representante legal

Sr. Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias

b) Que la celebración del mismo se autorice previamente en la Resolución de Concesión.



¹ Cuando la actividad concertada con terceros exceda del 20% del importe de la subvención, y dicho importe sea superior a 60.000 €, la subcontratación estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Que el contrato se celebre por escrito.



NÚM. 74 DE 29-III-2014

21/23

FORMULARIO DE SOLICITUD



ANEXO V. DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE EFECTO INCENTIVADOR ⁽¹⁾ DE LA AYUDA Y MEMORIA JUSTIFICATIVA

(Sólo es necesario para Grandes Empresas (2)

D./Da	con DNI,	, en representación de	, con NIF	

DECLARA ante el Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (IDEPA), que la empresa arriba mencionada, participa en un proyecto de I+D en cooperación internacional, para el cual ha presentado una solicitud a la convocatoria para la concesión de subvenciones dirigidas a empresas asturianas, para la financiación de proyectos de I+D en cooperación internacional, en el marco de la red **M-ERA.NET, correspondientes a la 2ª International Call**, y que en virtud de la misma, se producirá el efecto siguiente en el mencionado proyecto ⁽³⁾:

siguiente en el mencionado proyecto (4):
☐ Un aumento sustancial del tamaño del proyecto o actividad gracias a la ayuda.
☐ Un aumento sustancial del ámbito de aplicación del proyecto o actividad gracias a la ayuda.
☐ Un aumento sustancial del importe total invertido por el beneficiario en el proyecto o actividad gracias a la ayuda
☐ Un aumento sustancial del ritmo de ejecución del proyecto o actividad de que se trate.
☐ El proyecto no se habría llevado a cabo en la región asistida de no haber sido por la ayuda.

MEMORIA JUSTIFICATIVA

- 1. Titulo del proyecto
- 2. Análisis cuantitativo

INDICADOR	SIN AYUDA (A)	CON AYUDA (B)	VARIACIÓN (B)-(A)
Aumento sustancial del tamaño del proyecto o actividad gracias a la ayuda (especificar indicador)			
Aumento sustancial del ámbito de aplicación del proyecto o actividad gracias a la ayuda (especificar indicador, p.ej. TIR)			
Aumento sustancial del importe total invertido por el beneficiario en el proyecto o actividad gracias a la ayuda (gasto destinado en miles de euros)			
Aumento sustancial del ritmo de ejecución del proyecto o actividad gracias a la ayuda (tiempo de ejecución en: días/meses/años)			

3. Análisis cualitativo

Se acompañará de una breve descripción cualitativa de los diferentes indicadores cuantitativos seleccionados y reflejados para justificar el efecto incentivador.

En a de de 2014

Firma del representante

⁽³⁾ Señalar, de entre los efectos enumerados aquel o aquellos que vayan a afectar a la inversión en virtud de la ayuda solicitada.



De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 8.3 del Reglamento (CE) Nº 800/2008 de la Comisión, de 6 de agosto de 2008, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado común en aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado (Reglamento general de exención por categorías).

⁽²⁾ Este formulario solo deberá ser cumplimentado por aquellas empresas que no cumplan los criterios de definición de PYME de acuerdo con lo establecido en el Anexo I del Reglamento (CE) Nº 800/2008 de la Comisión, de 6 de agosto de 2008, es decir, empresas que ocupan 250 o más personas y cuyo volumen de negocios anual excede de 50 millones de euros o cuyo balance general anual excede de 43 millones de euros.



NÚM. 74 DE 29-III-2014

22/23

FORMULARIO DE SOLICITUD



ANEXO VI. FICHA DE ACREEDORES

El modelo de FICHA DE ACREEDOR se puede obtener en la web del IDEPA junto con el formulario.

- ✓ No es necesario aportar la FICHA DE ACREEDORES si ya se ha presentado con anterioridad en el IDEPA, y no se quieren modificar los datos.
- ✓ Si la solicitud de la subvención se realiza a través del registro telemático, no se requiere cumplimentar el apartado de" sello y firma del apoderado del banco" que aparece en el formato de FICHA DE ACREEDORES.





NÚM. 74 DE 29-III-2014

23/23

FORMULARIO DE SOLICITUD





AÑADA A CONTINUACIÓN TODA AQUELLA INFORMACIÓN QUE CONSIDERE RELEVANTE EN RELACIÓN AL PROYECTO DE INVERSIÓN Y QUE NO SE HUBIERA REFLEJADO EN EL FORMULARIO DE SOLICITUD

